

**CARLOS JAVIER FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN (OURENSE)**

**CERTIFICO:**

**Que la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Toén (Ourense), en la sesión que tuvo lugar el día 09.04.2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe en su literalidad, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta correspondiente:**

“ .....

**6.1.- Bases reguladoras y convocatoria que regirá la concesión de ayudas para transporte escolar para el curso 2020/2021 ( Exp. 128/2021)**

(...)

Tras el examen de las bases, la Xunta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros y en uso de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 16.06.2020 (BOP núm. 151 del 03.07.2020),  
ACUERDA:

*1.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para transporte escolar para el curso 2020-2021 del Ayuntamiento de Toén, que se unen como anexo al presente acuerdo.*

*2.- Ordenar la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia para su general conocimiento y efectos, así como en la sede electrónica municipal (<http://concellodetoen.sedelectronica.es>).*

*3.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas para transporte escolar para el curso 2020-2021 del Ayuntamiento de Toén y remitirle a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) un extracto de la convocatoria para su publicación en el BOP de Ourense*

*4.- Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria por el importe máximo de 1.500,00 €, con cargo a la aplicación 320.48 del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2021.*

*5.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de Ourense, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se optará por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.*



**ANEXO**  
**BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE  
ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021 (EXP. 128/2021)**

Las presentes bases que regirán la convocatoria de ayudas para transporte escolar se hacen al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ordenanza municipal reguladora publicada en el BOP nº 19, de fecha 25/01/2005.

**Primera.- Finalidad y régimen de las ayudas**

1. La finalidad es fijar las bases reguladoras para el curso 2020-2021 de las ayudas y subvenciones para transporte escolar que concede el Ayuntamiento de Toén.
2. La concesión de estas ayudas se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva según los criterios que se establecen.

**Segunda.- Financiación**

Para la concesión de las ayudas convocadas se destina la cantidad de 1.500,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación 330.48 del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

**Tercera.- Cuantía de las ayudas**

Las cuantías de las ayudas estarán en función del número de solicitudes presentadas que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

**Cuarta.- Personas beneficiarias**

Serán personas beneficiarias los/las estudiantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Residir y estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Toén (se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento)
- No tener cumplidos los 26 años en el año 2020
- Estar matriculado/la en el curso académico 2020-2021, con un mínimo del 50% de las materias correspondientes, en los siguientes estudios en centros de la ciudad de Ourense o de la provincia:
  - a) Bachillerato
  - b) Ciclos formativos de grado medio y superior
  - c) Estudios de grado que se impartan en el Campus de la Universidad de Vigo en Ourense

**Quinta.- Documentación**

Para solicitar esta ayuda tendrá que adjuntarse la siguiente documentación:

- La solicitud, según el modelo de instancia normalizado (anexo I), debidamente cubierta y firmada por la persona solicitante (en el caso de ser menor de edad deberá firmarla también el padre, madre o tutor/a).
- Certificado del centro donde el/la alumno/a realiza estudios, haciendo constancia del curso en el que está matriculado y de estar matriculado como mínimo del 50% de las materias correspondientes.
- Fotocopia del DNI del/de la solicitante y, en el supuesto de ser menor de edad, de su padre, madre o tutor/a.
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria de la que sea titular el/la solicitante o, en el caso de ser menor, de su representante legal.
- Declaración responsable de que cumple con los requisitos para acceder a estas ayudas, establecidos en las bases de la convocatoria.
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Declaración responsable de que se compromete a cumplir los deberes que para las personas preceptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente pública o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.



- Declaración responsable en la que se exprese el compromiso de aplicar el importe de la ayuda a la finalidad para la que pretende la subvención.

#### **Sexta.- Lugar y plazo**

1. Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Toén o a través de cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Los modelos oficiales serán publicados en la sede electrónica municipal ( <http://concellodetoen.sedelectronica.es> ).
3. El plazo para la presentación de las solicitudes será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense.

#### **Séptima.- Órgano de instrucción**

La competencia de instrucción del procedimiento de concesión le corresponderá a la trabajadora social del Ayuntamiento. Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se debe formular la propuesta de resolución.

#### **Octava.- Órgano competente para resolver y publicidad de la concesión**

Una vez evaluadas las solicitudes por el órgano instructor este elevará informe a la Alcaldía, quien formulará propuesta de resolución que se someterá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para resolver. La resolución se dictará en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que acabe el plazo para la presentación de solicitudes.

El acuerdo de otorgamiento será objeto de publicación en la sede electrónica municipal ( <http://concellodetoen.sedelectronica.es> ) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.infosubvenciones.es> ), con expresión de los/las beneficiarios/as y de la cuantía de las subvenciones concedidas.

#### **Novena.- Justificación y pago**

1. Se procederá al pago de la subvención concedida una vez que las personas beneficiarias justifiquen debidamente el importe de la subvención concedida.
2. La fecha límite será el día 30/11/2021.
3. A estos efectos tendrá que adjuntarse la siguiente documentación, según el modelo normalizado (anexo II), debidamente cubierta y firmada por la persona solicitante (en el caso de ser menor de edad deberá firmarla también el padre, madre o tutor/a):
  - Declaración formal de todas las subvenciones, ayudas o ingresos solicitados y/o concedidos para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado.
  - Declaración en la que se señale que la ayuda percibida fue destinada en su integridad a sufragar los gastos derivados del transporte desde el núcleo de residencia al centro donde realiza los estudios.
  - Declaración justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

#### **Décima.- Criterios de valoración**

La ayuda se les concederá a todas las personas solicitantes que cumplan los requisitos mencionados en la presente convocatoria, procediéndose a la distribución de manera proporcional del crédito presupuestario disponible.

Para el cálculo de la ayuda se atenderá a dos criterios, el coste diario de ida y vuelta del transporte público regular y el número de días lectivos do curso, conforme a los siguientes datos:

- El coste de ida y vuelta del transporte regular desde los núcleos del Ayuntamiento de Toén hasta Ourense es de 3,00 €/día
- Según la Orden de la Consejería de Educación, Universidad y Formación Profesional de fecha 25 de junio de 2020 (DOG núm. 136 de 9 de julio de 2020), se estima que el número de días lectivos del curso 2020-2021 es de 172.

#### **Disposición final**

En todo lo no especificado en estas bases se atenderá al dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén. También se



aplicará la legislación vigente en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

## MODELOS

### ANEXO I (solicitud)

#### SOLICITUD DE AYUDA PARA TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2020-2021 (EXP. 128/2021)

#### A.- DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A

1º APELLIDO:  
DNI:  
DIRECCIÓN:

2º APELLIDO:  
FECHA DE NACIMIENTO:

NOMBRE:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

#### B.- DATOS DEL CENTRO EN ELQUE ESTÁ MATRICULADO/A

CENTRO:  
CURSO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO/A:

DIRECCIÓN:

#### C.- DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (PADRE-MADRE-TUTOR/A) EN EL CASO DE MENORES DE EDAD

1º APELLIDO:  
DNI:  
DIRECCIÓN:

2º APELLIDO:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

NOMBRE:

#### D.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, como solicitante de ayuda para transporte escolar curso 2020-2021:

- Que cumplo con los requisitos para acceder a estas ayudas.
- Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, autonómica y local, y con la Seguridad Social.
- Que no incurro en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a según el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Me comprometo a cumplir con las obligaciones que para las personas receptoras de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de dicha Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que no he solicitado ni obtenido ninguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente pública o privado que resulte incompatible con la presente ayuda.
- Que me comprometo a aplicar el importe de la ayuda a la finalidad para la que pretende la subvención.

Toén, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma del/de la alumno/a solicitante

Firma del padre/madre/tutor (en el caso de ser menor de edad)

Asdo.: \_\_\_\_\_

Asdo.: \_\_\_\_\_

#### SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

#### Información básica sobre protección de datos

**Normativa:** Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Responsable:** AYUNTAMIENTO DE TOÉN

**Finalidad:** Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la ayuda 'Transporte escolar curso 2020-2021'.

**Legitimación:** El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento (RGPD art.6.1 y) y el consentimiento de A persona interesada (RGPD art.6.1 la).

**Personas destinatarias:** No se producirán comunicaciones de datos a terceros/as, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

**Derechos:** Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

**Información adicional:** Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en [www.toen.es](http://www.toen.es).

#### CONSENTIMIENTO EXPRESO A LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES

**Manifiesto expresamente mi autorización** para que los datos que obran en poder de la propia administración sean consultados directamente, no teniendo que acercar por mi parte a documentación requerida (Certificado de empadronamiento).

#### ANEXO II (justificación)

**Concello de Toén**



